CONSORCIO
LOCATIVAS

Valle del Guamuez, Putumayo, 15 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
Valle del Guamuez – Putumayo

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025

Cordial saludo.

Yo, JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.327.560 de Orito (P), actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, identificado con NIT 901.967.890-7, contratista del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 del 18 de julio de 2025, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", me permito solicitar formalmente la ampliación de la suspensión del contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026, fecha en la cual vence la suspensión actualmente vigente, y hasta el 16 de noviembre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, no ha sido posible obtener el certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto, el cual hace parte de los entregables requeridos dentro del proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó al contratista de obra realizar determinados ajustes técnicos. Dichos ajustes se encuentran actualmente en proceso de atención por parte del CONSORCIO LOCATIVAS.

CONSORCIO
LOCATIVAS

No obstante, hasta tanto los ajustes sean culminados y revisados nuevamente por la empresa certificadora, no es posible obtener el certificado requerido. En ese sentido, la entidad certificadora deberá realizar una nueva visita a la obra con el fin de verificar los ajustes solicitados y determinar la procedencia de la respectiva certificación.

Por lo anterior, se solicita ampliar la suspensión contractual por el término de **dos (2) meses**, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar los ajustes requeridos, atender la nueva visita de verificación por parte de la entidad certificadora y obtener el certificado correspondiente, el cual constituye uno de los entregables necesarios para el cierre del proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante y a la Interventoría analizar y aprobar la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 por el término de dos (2) meses, dejando constancia mediante el acta o documento contractual correspondiente.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR
Representante Legal
CONSORCIO LOCATIVAS
NIT 901.967.890-7
Contratista de obra

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 15 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
Valle del Guamuez – Putumayo

Asunto: Respuesta de viabilidad técnica frente a la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025

Referencia: Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025

Cordial saludo.

Yo, PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.472.205, en calidad de representante legal de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, actuando como interventoría del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", me permito emitir respuesta de viabilidad frente a la solicitud de ampliación de suspensión presentada por el CONSORCIO LOCATIVAS.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista de obra, se evidencia que la misma se encuentra sustentada en la imposibilidad de obtener, a la fecha, el certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto, el cual hace parte de los entregables requeridos dentro del proceso contractual.

De acuerdo con lo informado, la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó al contratista de obra realizar determinados ajustes técnicos. Dichos ajustes se encuentran actualmente en proceso de atención por parte del CONSORCIO LOCATIVAS.

En ese sentido, hasta tanto los ajustes solicitados sean culminados y revisados nuevamente por la empresa certificadora, no es posible obtener el certificado requerido. Por lo anterior, resulta necesario contar con un término adicional que permita atender los ajustes, realizar la nueva visita de verificación y obtener el certificado correspondiente.

Por lo expuesto, esta interventoría considera viable técnica, administrativa y contractualmente la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, o hasta tanto se culminen los ajustes solicitados por la empresa certificadora y se obtenga el certificado correspondiente.

Así mismo, se recomienda que dicha ampliación sea analizada y formalizada mediante el comité técnico y el acta contractual correspondiente, dejando constancia de que la suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato, ni genera reconocimiento de mayores costos, intereses o compensaciones adicionales.

Atentamente,

PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO
C.C. 97.472.205
Representante Legal
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC
NIT 97.472.205-0
Interventoría

VOLTIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17020:2012
23-OIN-019

CONST-VC0637-001

A QUIEN LE INTERESE

El organismo de inspección VOLTIO CERTIFICACIONES SAS, con código de acreditación 23-OIN-019 y con NIT 901648677. Hace constar que el sistema de iluminación correspondiente a un escenario deportivo **con** orden de servicio y nombre **VC-0637 Coliseo Escuela Jordan** se encuentra en proceso de certificación de acuerdo al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. Dicho proceso se ejecuta en Valle del Guamuez.

1. Revisión Documental y de Diseños

Con quince (15) días hábiles de antelación a la visita de campo, el contratista/diseñador hizo entrega de la documentación técnica y memoria de cálculos del proyecto. Dicha información fue revisada detalladamente para consolidar y establecer los valores técnicos de referencia requeridos para las pruebas de campo.

2. Inspección Técnica y Pruebas de Campo (Visita 1)

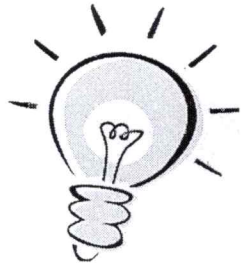
El día 09 de septiembre, se llevó a cabo la primera visita de inspección en sitio, en la cual se procedió con la ejecución de las pruebas técnicas y mediciones de campo requeridas según el protocolo RETILAP.

Actualmente, la inspección se encuentra en la etapa de análisis comparativo entre los datos del muestreo tomado en campo y los valores técnicos de cálculo del diseño. Una vez finalizada esta fase técnica, se procederá con la entrega formal del informe de no conformidades detectadas, a partir de la cual el contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles (según la programación de nuestra agenda) para realizar las correcciones requeridas y coordinar la segunda visita de inspección; posteriormente, tras la ejecución de esta segunda inspección y de ser necesario algún ajuste complementario, se contará con un margen adicional de quince (15) días hábiles para llevar a cabo la tercera y última visita final de verificación.

Se expide el presente documento a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

Oscar Andrés Ramírez Rodríguez
Director técnico
VOLTIO CERTIFICACIONES SAS

VOLTIO



+ soy oltio -

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 16 de septiembre de 2026

Señores:
CONSORCIO LOCATIVAS
Jaime Andrés Alegría Escobar
Contratista de Obra.

Referencia: CONTRATO DE OBRA SPOPM-CO-LP-448-2025, CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Asunto: Citación a comité técnico

Cordial saludo:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en atención a la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 presentada por el CONSORCIO LOCATIVAS, en calidad de contratista de obra, así como al concepto técnico favorable emitido por la interventoría, se permite citar a comité técnico con el fin de analizar la situación expuesta y determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la ampliación de la suspensión temporal del contrato. El comité se llevará a cabo el día jueves, 17 de septiembre de 2026, a las 8:30 a. m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Valle del Guamuez.

Se solicita la asistencia del representante legal y del equipo técnico de la interventoría, así como del representante legal del contratista de obra, con el propósito de revisar los aspectos técnicos, administrativos y contractuales asociados a los procesos de certificación RETIE y RETILAP, teniendo en cuenta que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó ajustes al contratista de obra, los cuales se encuentran actualmente en proceso de atención.

Así mismo, se analizará la procedencia de ampliar la suspensión contractual por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026, fecha en la cual vence la suspensión actualmente vigente, y hasta el 16 de noviembre de 2026, considerando que a la fecha no se ha logrado obtener el certificado correspondiente, el cual constituye uno de los entregables del proceso contractual.

Agradecemos su puntual asistencia.

No siendo otro el motivo de la presente, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Apoyo Profesional SPOPM

La Hormiga, Valle del Guamuez, Putumayo, 16 de septiembre de 2026

Señores:
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC
Paulo Andres Burbano Erazo
Contratista de Interventoría.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA SPOPM-INT-CMA-480-2025, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GÜISÍA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Asunto: Citación a comité técnico

Cordial saludo:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en atención a la solicitud de ampliación de suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, presentada por el CONSORCIO LOCATIVAS en calidad de contratista de obra, así como al concepto técnico favorable emitido por esa interventoría, se permite citar al representante legal y al equipo técnico de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC a comité técnico, con el fin de analizar la situación expuesta y determinar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la ampliación de la suspensión temporal solicitada.

El comité se llevará a cabo el día jueves, 17 de septiembre de 2026, a las 8:30 a. m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Valle del Guamuez.

Agradecemos su puntual asistencia y participación en el comité convocado.

No siendo otro el motivo de la presente, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Apoyo Profesional SPOPM

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°002

ACTA No:	002
FECHA:	17 de septiembre de 2026
CONTRATO DE OBRA No:	SPOPM-CO-LP-448-2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	SPOPM-INT-CMA-480-2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ORDEN DEL COMITÉ

1. Saludos de bienvenida por parte de la secretaria de Planeación Municipal
2. Intervención del contratista de obra
3. Intervención del contratista de interventoría
4. Intervención Secretaria de Planeación Municipal
5. Acuerdos
6. Cierre de acta

DESARROLLO DEL ACTA

Siendo las 08:30 a. m. del día jueves, 17 de septiembre de 2026, se da inicio al Comité Técnico N.º 002, convocado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en atención a la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 presentada por el contratista y al concepto favorable emitido por la interventoría, con el propósito de analizar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de ampliar la suspensión temporal del contrato.

1. Por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ da la bienvenida a los representantes del contratista de obra y de la interventoría. En su intervención, manifiesta la disposición de la Administración Municipal para brindar el acompañamiento necesario en la solución de las situaciones presentadas, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y la culminación satisfactoria del proyecto.

2. El señor JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, en su condición de contratista de obra, toma la palabra y, previo saludo a los integrantes del comité técnico, expone lo siguiente:

Manifiesta que actualmente el contrato se encuentra suspendido, con fecha de vencimiento de la suspensión el día 17 de septiembre de 2026, y que el proyecto se encuentra en etapa final, pendiente de obtener el certificado correspondiente al componente eléctrico, el cual hace parte de los entregables requeridos dentro del proceso contractual.

Indica que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó ajustes al contratista de obra. Señala que dichos ajustes se encuentran actualmente en proceso de atención por parte del CONSORCIO LOCATIVAS.

No obstante, manifiesta que hasta tanto los ajustes solicitados sean culminados y revisados nuevamente por la empresa certificadora, no será posible obtener el certificado requerido. En consecuencia, la entidad certificadora deberá realizar una nueva visita a la obra con el fin de verificar los ajustes solicitados y determinar la procedencia de la respectiva certificación.

Finalmente, el contratista indica que, en atención a lo anterior, presentó formalmente la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar los ajustes requeridos, atender la nueva revisión por parte de la empresa certificadora y obtener el certificado correspondiente.

3. El señor PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.472.205, en calidad de representante legal de la firma PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 97.472.205-0, actuando como contratista de interventoría externa, una vez escuchada la exposición realizada por el contratista de obra y analizada la solicitud presentada, manifiesta que encuentra procedentes las razones expuestas y se adhiere a la petición formulada.

   En este sentido, indica que la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 se encuentra debidamente sustentada, toda vez que a la fecha no se ha logrado obtener el certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto, debido a que la empresa certificadora realizó visita técnica el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó ajustes que actualmente se encuentran en proceso de atención por parte del contratista de obra.

   Así mismo, la interventoría precisa que dicho certificado hace parte de los entregables requeridos para el cierre del proceso contractual, razón por la cual resulta necesario contar con el tiempo suficiente para culminar los ajustes, permitir la nueva revisión por parte de la empresa certificadora y obtener el documento correspondiente.

En consecuencia, la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra, recomendando que la misma se otorgue por un término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026. Así mismo, sugiere que dicha medida se haga extensiva al Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, por el mismo término y bajo las mismas condiciones.

Finalmente, manifiesta la disposición de la interventoría para continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del proyecto, una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la ampliación de suspensión, con el fin de asegurar su adecuada culminación y posterior liquidación.

4. El ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal y supervisor de los contratos de obra e interventoría, toma nuevamente la palabra y manifiesta que, conforme a lo expuesto por el contratista de obra y la interventoría, la situación descrita corresponde a un trámite técnico necesario para la obtención del certificado del componente eléctrico, el cual constituye uno de los entregables del proceso contractual.

   Señala que, teniendo en cuenta que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026 y solicitó ajustes que actualmente se encuentran en proceso de atención, se considera procedente ampliar la suspensión temporal del contrato, con el fin de permitir la culminación de dichos ajustes, la nueva revisión por parte de la entidad certificadora y la obtención del certificado requerido.

   En este orden de ideas, considera procedente aprobar la solicitud de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, en concordancia con el concepto favorable emitido por la interventoría, estableciendo que dicha ampliación se otorgue por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026.

   Así mismo, determina que esta medida se haga extensiva al Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, bajo las mismas condiciones y por el mismo término.

   De igual manera, indica que la supervisión continuará ejerciendo seguimiento al desarrollo de este proceso, solicitando tanto al contratista de obra como a la interventoría mantener informada a la entidad sobre los avances en la atención de los ajustes requeridos y la obtención del certificado correspondiente, con el fin de garantizar la reactivación oportuna de los contratos una vez se superen las condiciones que motivan la ampliación de suspensión.

1. Acuerdos

a. Ampliar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 y del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, o hasta tanto se culminen los ajustes solicitados por la empresa certificadora y se obtenga el certificado correspondiente.
b. Suscribir las actas de ampliación de suspensión correspondientes a los contratos de obra e interventoría, en concordancia con lo aprobado en el presente comité técnico.
c. Solicitar al contratista de obra continuar con la atención de los ajustes requeridos por la empresa certificadora, con el fin de permitir la nueva revisión y obtener el certificado correspondiente.
d. Solicitar a la interventoría continuar con el seguimiento técnico, administrativo y contractual al trámite de certificación, e informar a la entidad sobre los avances correspondientes.

Para constancia, se firma la presente acta del Comité Técnico en La Hormiga, municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio Valle del Guamuez – Putumayo	**JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR** Representante Legal CONSORCIO LOCATIVAS NIT 901.967.890-7 Contratista de obra

PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO
REPRESENTANTE LEGAL
PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC
Interventoría

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas

ACTA DE PRÓRROGA 001 A LA SUSPENSIÓN N°001
CONTRATO DE OBRA No.: SPOPM-CO-LP-448-2025

CONTRATO No.	SPOPM-CO-LP-448-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.102.912-2
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($4.622.436.569,48).
CONTRATISTA	CONSORCIO LOCATIVAS – NIT 901.967.890-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.123.327.560 DE ORITO, PUTUMAYO.
INTERVENTOR	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC – NIT 901.343.600-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.066.816.098 EXPEDIDA EN SIBUNDOY, PUTUMAYO.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.
PLAZO	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	23 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	18 DE JUNIO DE 2026. POR 3 MESES
FECHA DE PRÓRROGA 01 A LAS SUSPENSIÓN No. 01	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026. POR 2 MESES MÁS
FECHA DE POSIBLE REINICIO No. 01	16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal se reunieron: el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en calidad de supervisor del contrato; el señor JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR, representante legal del CONSORCIO LOCATIVAS, identificado con NIT No. 901.967.890-7, en calidad de contratista de obra según Contrato No. SPOPM-CO-LP-448-2025; y el señor PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.472.205, en calidad de representante legal de PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, interventoría externa según Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025; quienes dejan constancia mediante el presente documento de la prórroga 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, con fundamento en lo siguiente:

- Que mediante Acta de Suspensión No. 001 se suspendió el Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 por el término de tres (03) meses, contados a partir del día 18 de junio de 2026 y hasta

el 17 de septiembre de 2026, o hasta tanto culminaran satisfactoriamente los procesos de revisión, inspección y certificación RETIE y RETILAP.

- Que el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se encuentra en su fase final de ejecución.
- Que el contratista de obra presentó solicitud formal de ampliación de suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025, sustentada en que a la fecha no ha sido posible obtener el certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto, el cual hace parte de los entregables del proceso contractual.
- Que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó ajustes al contratista de obra, los cuales se encuentran actualmente en proceso de atención por parte del CONSORCIO LOCATIVAS.
- Que hasta tanto dichos ajustes sean culminados y revisados nuevamente por la empresa certificadora, no es posible obtener el certificado requerido.
- Que la entidad certificadora deberá realizar una nueva visita a la obra con el fin de verificar los ajustes solicitados y determinar la procedencia de la respectiva certificación.
- Que la interventoría externa, una vez analizada la solicitud y verificado el estado actual del trámite de certificación, emitió concepto técnico favorable frente a la ampliación de suspensión del contrato de obra, considerando que las razones expuestas se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual.
- Que el día 17 de septiembre de 2026, mediante Comité Técnico No. 002, convocado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, se analizaron las condiciones expuestas por el contratista de obra y la interventoría, concluyéndose que la ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 resulta procedente.
- Que la ampliación de suspensión temporal del contrato de obra constituye el mecanismo adecuado para permitir la culminación de los ajustes solicitados, la nueva revisión por parte de la empresa certificadora y la obtención del certificado correspondiente.

ACUERDOS

Por lo anterior, y en concordancia con lo analizado y aprobado en el Comité Técnico No. 002, las partes acuerdan prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025 por el término de dos (02) meses más, contados a partir del día 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, o hasta tanto se culminen los ajustes solicitados por la empresa certificadora y se obtenga el certificado correspondiente.

Durante el periodo de ampliación de suspensión no correrán los términos contractuales ni se generarán obligaciones relacionadas con la ejecución de nuevas actividades físicas propias del objeto contractual, sin perjuicio de las gestiones técnicas, documentales y administrativas que deban adelantarse para superar las causas que dieron origen a la presente ampliación.

Así mismo, las partes dejan constancia de que la presente prórroga a la suspensión obedece a circunstancias asociadas con la atención de ajustes solicitados por la empresa certificadora del RETIE y la posterior revisión para la obtención del certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto.

La ampliación de suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato y tampoco constituye, por sí misma, una adición presupuestal, prórroga automática, modificación de precios unitarios o reconocimiento de mayores costos a favor del contratista.

Parágrafo: Una vez superadas las causas que dieron origen a la presente prórroga de suspensión, se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, previa verificación por parte de la interventoría y la supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y documentales requeridas para la continuidad y culminación del contrato. La nueva fecha prevista para el reinicio será el 17 de noviembre de 2026, sin perjuicio de que este pueda efectuarse anticipadamente si las causas de la suspensión son superadas antes del término establecido.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

El contratista de obra mantendrá informada a la Administración Municipal, a través de la interventoría, sobre los avances en la atención de los ajustes solicitados por la empresa certificadora y en la obtención del certificado correspondiente.

La interventoría realizará el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico a los procesos derivados de la ampliación de suspensión, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la adecuada reactivación y posterior culminación del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025.

La supervisión de la Administración Municipal ejercerá control y seguimiento sobre el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos asociados, procurando la reactivación oportuna del contrato una vez se superen las causas que dieron origen a la ampliación de suspensión.

En caso de requerirse la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales, estas deberán ser gestionadas por las partes conforme a sus obligaciones y a lo estipulado en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá reportar a la aseguradora la presente prórroga a la suspensión y adelantar los trámites necesarios para la actualización de las garantías y vigencias de las pólizas, de conformidad con la prórroga 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025.

OBSERVACIONES

La Administración Municipal reitera que la presente prórroga a la suspensión tiene como finalidad permitir la culminación de los ajustes solicitados por la empresa certificadora, la nueva revisión técnica y la obtención del certificado correspondiente, como entregable necesario dentro del proceso contractual.

Así mismo, se deja constancia de que la ampliación de suspensión del contrato no generará gastos adicionales de administración o permanencia en obra, ni reconocimiento alguno por concepto de lucro cesante a cargo del Municipio Valle del Guamuez. De igual manera, la Administración Municipal no asumirá costos adicionales derivados de personal, equipos, maquinaria, insumos, servicios, almacenamiento, vigilancia u otros conceptos asociados a la presente ampliación de suspensión.

La prórroga a la suspensión no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, estabilidad, protección y conservación de las obras ejecutadas con anterioridad a la fecha de suscripción de la presente

acta, ni modifica las obligaciones que deban cumplirse con posterioridad al reinicio y hasta la terminación y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATISTA	INTERVENTORÍA
JAIME ANDRÉS ALEGRÍA ESCOBAR Representante Legal CONSORCIO LOCATIVAS NIT 901.967.890-7 Contratista de obra	**PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO** REPRESENTANTE LEGAL PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC Interventoría

SUPERVISIÓN

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas

ACTA DE PRÓRROGA 001 A LA SUSPENSIÓN 001
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-INT-CMA-480-2025

CONTRATO No.	SPOPM-INT-CMA-480-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.102.912-2
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORDÁN GUISIA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($231.343.011,30), INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, IDENTIFICADA CON NIT 901.343.600-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.066.816.098 EXPEDIDA EN SIBUNDOY, PUTUMAYO.
SUPERVISOR	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.
PLAZO	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	23 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	18 DE JUNIO DE 2026. POR 3 MESES
FECHA DE PRÓRROGA 01 A LAS SUSPENSIÓN No. 01	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026. POR 2 MESES MÁS
FECHA DE POSIBLE REINICIO No. 01	16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, se reunieron: el ingeniero HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDÓÑEZ, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, en calidad de supervisor del contrato; y el señor PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO, representante legal de la firma PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.472.205, en calidad de contratista de interventoría externa según Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025; quienes dejan constancia mediante el presente documento de la Prórroga a la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025, con fundamento en lo siguiente:

- Que mediante Acta de Suspensión No. 001 se suspendió el Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 por el término de tres (3) meses, contados a partir del día 18 de junio de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026.
- Que la ejecución del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 se encuentra directamente ligada al desarrollo del Contrato de Obra No. SPOPM-CO-LP-448-2025.

- Que el contrato de obra se encuentra en etapa final, pendiente de obtener el certificado correspondiente al componente eléctrico del proyecto, el cual hace parte de los entregables del proceso contractual.
- Que la empresa certificadora realizó visita técnica a la obra el día 09 de septiembre de 2026, en la cual solicitó ajustes al contratista de obra.
- Que dichos ajustes se encuentran actualmente en proceso de atención por parte del CONSORCIO LOCATIVAS.
- Que hasta tanto los ajustes sean culminados y revisados nuevamente por la empresa certificadora, no ha sido posible obtener el certificado correspondiente.
- Que mediante Comité Técnico No. 002 del día 17 de septiembre de 2026, se analizó la situación presentada, concluyéndose que resulta procedente prorrogar la suspensión del contrato de obra y hacer extensiva dicha medida al contrato de interventoría.
- Que la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría resulta necesaria, teniendo en cuenta que sus actividades de seguimiento, control y verificación dependen de la reactivación del contrato de obra y de la superación de las causas que motivan la suspensión.

ACUERDOS

Por lo anterior, y en concordancia con lo analizado y aprobado en el Comité Técnico No. 002, las partes acuerdan prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-CMA-480-2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del día 17 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de noviembre de 2026, o hasta tanto se culminen los ajustes solicitados por la empresa certificadora y se obtenga el certificado correspondiente del proyecto.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control a los procesos asociados a la atención de los ajustes solicitados por la empresa certificadora y a la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el recibo definitivo, la puesta en funcionamiento y el cierre del proyecto.

La supervisión de la Administración Municipal ejercerá control y seguimiento permanente, garantizando la reactivación oportuna del contrato una vez se superen las causas que dieron origen a la prórroga a la suspensión.

En caso de requerirse la actualización, ampliación o modificación de las garantías contractuales, estas deberán ser gestionadas por la interventoría conforme a sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá reportar a la aseguradora la presente prórroga a la suspensión y adelantar los trámites necesarios para la actualización de las garantías y vigencias de las pólizas.

OBSERVACIONES

La Administración Municipal reitera que la presente prórroga a la suspensión tiene como finalidad permitir la culminación de los ajustes solicitados por la empresa certificadora, la nueva revisión técnica correspondiente y la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, necesarias para la adecuada puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de iluminación del proyecto. Así mismo, se deja

constancia de que la prórroga a la suspensión del contrato no generará gastos adicionales por permanencia ni reconocimiento alguno por concepto de lucro cesante, ni dará lugar al reconocimiento de costos adicionales, conforme a la asignación de riesgos del proceso contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

SUPERVISIÓN	INTERVENTORÍA
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio Valle del Guamuez – Putumayo	**PAULO ANDRÉS BURBANO ERAZO** REPRESENTANTE LEGAL PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC Interventoría

Proyectó: Mario Ojeda
Contratista SPOPM

Original: Municipio
Copias: Contratistas